



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 219-2020-R

Lambayeque, 18 de febrero del 2020

VISTO:

El expediente N° 565-2020-SG-UNPRG, presentado por el docente nombrado, señor Guillermo Arturo Guerrero Ojeda solicitando exoneración de pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2020-I;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, el señor Guillermo Arturo Guerrero Ojeda, docente nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita la exoneración del pago por derecho de Inscripción al Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2020-I, a favor de su hija Lucia Rafaela Guerrero Carrasco;

Que, el expediente cuenta con la Constancia N° 019-2020-OGRRHH, expedido por la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, quien acredita que el docente nombrado Guillermo Arturo Guerrero Ojeda, es padre de Lucia Rafaela Guerrero Carrasco, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 63238920, que obra en el legajo del interesado;

Que, a través del Oficio N° 0237-2020-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable el Oficio N° 061-2020-OGAD-VRACAD, emitido por la Oficina General de Admisión, en el que informa que Lucia Rafaela Guerrero Carrasco, no ha sido beneficiaria en la exoneración de pago por derecho de inscripción de ningún examen de admisión de nuestra Universidad, correspondiéndole la exoneración del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario - Concurso de Admisión 2020-I, por ser la primera vez que solicita este beneficio;

Que, la presente Resolución cuenta con el Vº Bº del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en señal de conformidad y constituye el respaldo Legal, para la decisión del Rector en los términos consignados (Inf. N° 089-2020-OGAJ y Of. N° 204-2020-OGAJ);

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º Exonerar, a LUCIA RAFAELA GUERRERO CARRASCO, del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2020-I,, hija del señor Guillermo Arturo Guerrero Ojeda, docente nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2º Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina General de Admisión, Interesado y otras dependencias.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ

Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
LAMBAYEQUE - PERU



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA

Secretario General

/gvu